



JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, seis (07) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO DE BOGOTA S. A
Demandada	FAVER JEAN S.A.S Y OTRO
Radicado	05001 40 03 027 2019 00317 00
Asunto	Decreta Emplazamiento

Teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada de la parte demandante en el escrito que antecede, se decreta el emplazamiento de la empresa **FAVER JEAN S.A.S** y de su representante legal **MARIA YAMILE GOMEZ GALLEG0** o quien haga sus veces.

Por cuanto la parte demandante citó para la notificación personal y esta arrojó un resultado negativo estableciendo que “*no habita o no trabaja*”; posteriormente se envió una notificación por correo electrónico, la cual de la misma manera tuvo un resultado negativo por motivo que este correo “*rebotó*” y ante la manifestación del desconocimiento de una nueva dirección de la demandada, se decreta su emplazamiento, el cual se perfeccionará con la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. Ley 2213 del 2022, art.5.

En firme lo anterior, se procederá a la inclusión de las personas emplazadas y del proceso de pertenencia en dicho registro.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

VAB

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0380195de67d59d6baf6cd7b799258427cb50c5abc7394f2a26506610254df8d**

Documento generado en 07/10/2022 02:41:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>